EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 30-Jan-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 78

Fecha de la Reserva: 30-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
2.2.4.5.02.09.24	CAMPAÑAS AMBIENTALES RESPONSABILIDAD AMB ASEO	$30,000,000.00	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRII	$0.00
	Total:	**$30,000,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Treinta Millones de Pesos.. ($30,000,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DIRIGIDO A 50 EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL, ACOMPAÑADO DE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS NO INDIVIDUALIZADOS, CON EL FIN DE ORIENTAR DECISIONES INSTITUCIONALES SOBRE LA GESTIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS TEXTILES EN EL MUNICIPIO.

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

NINGUNO . .

NINGUNO . .

Dirección: CR 42 # 49-39 Teléfono: 604 3222914 Fax: 3216472927 Nit: 811013967 Correo Electrónico: atencionalcliente@elsantuarioesp.gov.co

El Santuario-Antioquia, 30 de enero del 2026

JUSTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Descripción de la Necesidad que se pretende Satisfacer

Las Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P., es una entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es el de Empresa Industrial y Comercial del orden municipal de carácter oficial (artículo 17° de la Ley 142 de 1994), que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Podrá también prestar los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, distribución de gas combustible y telecomunicaciones, así como las actividades complementarias de cada uno de ellos, tal como lo informan los Estatutos de la Empresa.

Para la adecuada prestación dichos servicios, la Empresa cuenta con diferentes instalaciones y vehículos que por las actividades que en ellos se adelantan son susceptibles a generar y/o atraer vectores, bien sean insectos rastreros o voladores y roedores, lo cual puede propiciar conflictos en la salud pública de las áreas circunvecinas a estas, tanto de la zona rural como urbana.

Estos lugares son críticos teniendo en cuenta las actividades misionales que desarrolla la Empresa de Servicios Públicos que implica el tratamiento de residuos líquidos y sólidos en el manejo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, razón por la cual hace más necesario un adecuado control y manejo de vectores, no solo en sus instalaciones sino también en las de las viviendas aledañas al Relleno Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ya que un inadecuado manejo del control de insectos y roedores alrededor de estas zonas de intervención sería riesgoso no solo en términos ambientales, sino también de salubridad pública.

Por otra parte, continuar emprendiendo acciones que permitan mejorar el ambiente laboral de los colaboradores en las diferentes sedes de la Empresa, y en aras de mantener el buen relacionamiento que se viene adelantando con las comunidades aledañas tanto al Relleno Sanitario como a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, hacen que la entidad permanezca en la línea de ser una Empresa Social y Ambientalmente responsable, como lo enmarca su Misión.

La actividad del control de plagas por medio químico, representa riesgos a la salud pública y al ambiente, tanto para aplicadores como para la comunidad en general, animales domésticos o mascotas. Esta actividad está regulada, entre otras, por las leyes

9° de 1979, 99 de 2001 y sus decretos reglamentarios 1843 de 1991 y 1443 de 2004, donde se establecen los requisitos a cumplir por las empresas aplicadores de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y área publica y faculta a los entes territoriales en Salud y Ambiente para vigilar y controlar los factores de riesgo asociados a estas actividades.

Finalmente, por no contar con los equipos, el rigor técnico y el personal operativo idóneo para desarrollar este tipo de actividades, que pueden afectar también la salud del personal que labora en la empresa, se hace necesaria continuar con la contratación de un operador, para garantizar una ejecución eficiente de las acciones necesarias para el control de dichos vectores.

2. Objeto a Contratar:

El Objeto Contractual corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DIRIGIDO A 50 EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL, ACOMPAÑADO DE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS NO INDIVIDUALIZADOS, CON EL FIN DE ORIENTAR DECISIONES INSTITUCIONALES SOBRE LA GESTIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS TEXTILES EN EL MUNICIPIO."**

3. Especificaciones técnicas

4. Actividades especificas

El contratista se compromete a cumplir las siguientes actividades:

a) Prestar su colaboración para el cumplimiento de la labor encomendada al supervisor de acuerdo con lo establecido en este contrato y atender las observaciones que le formule y que se enmarquen dentro de los fines y objeto del contrato;
b) Prestar sus servicios conforme a las características y condiciones técnicas presentadas en la propuesta y aceptadas por la Contratante, las cuales se detallan a continuación conforme a las condiciones técnicas que se detallan de manera posterior.
c) Elaborar y aplicar metodologías pedagógicas y técnicas que faciliten la apropiación de conceptos de separación en la fuente, economía circular y buenas prácticas de manejo de residuos textiles, en concordancia con la normativa ambiental vigente y el PGIRS municipal.

d) Recolectar información estadística agregada relacionada con la generación y manejo de residuos textiles durante el periodo de ejecución del proyecto, garantizando que dicha información no sea individualizada ni comprometa datos sensibles de las empresas participantes.

e) Analizar y consolidar la información recolectada, elaborando un informe técnico final que contenga resultados agregados, aprendizajes, conclusiones y recomendaciones orientadas a la toma de decisiones institucionales sobre la gestión y valorización de residuos textiles en el municipio.

f) Elaborar y entregar los productos definidos como entregables contractuales, incluyendo memorias de las formaciones, registros consolidados de acompañamiento técnico y el informe final del programa, conforme a los tiempos y condiciones establecidos por la supervisión del contrato.

g) Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, atender oportunamente las observaciones que se formulen y realizar los ajustes técnicos que se requieran dentro del marco del objeto contractual.

h) Llevar los registros de soporte necesarios para el seguimiento y control del contrato, tales como listas de asistencia, actas generales de actividades, registros fotográficos y demás documentos que evidencien la correcta ejecución del proyecto.

i) Será obligación por parte del Contratista, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, debiendo aportar con la factura o cuenta de cobro, la constancia del pago correspondiente; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimento, previa verificación de la mora.

j) Atender los llamados que le haga la Contratante para una excelente prestación del servicio.

k) Las demás obligaciones acordes con el objeto contractual y la especialidad del profesional contratista.

5. Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
86	18	01	01	Servicios de capacitación, formación y educación ambiental

6. Modalidad de Selección del contratista y su Justificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1995, "Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".

Mediante el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para la LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

Como el objeto del presente contrato es de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, la modalidad y selección del contratista, es CONTRATACION DIRECTA, de acuerdo a lo establecido el Artículo vigésimo tercero ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024 (Manual de Contratación para LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.), que establece que: "Es la modalidad mediante la cual LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., a través del ordenador del gasto solicita de forma verbal o escrita a una persona determinada a presentar oferta… 1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Contratos de Consultoría, contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, los relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales, contratos de prestación de servicios para la ejecución trabajos artísticos o cuando solo pueda encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas."

7. Valor estimado del Contrato del Contrato, justificación del mismo y la disponibilidad presupuestal

El Valor del contrato se fija en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** incluyendo los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y RETE IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, estampillas e impuestos Municipales. La Justificación del precio y el análisis del sector se hicieron teniendo en cuenta el precio del mercado y del contrato de objetos similares celebrados anteriormente por LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

La Justificación del precio y el análisis del sector se hicieron teniendo en cuenta el precio del mercado y del contrato de objetos similares celebrados anteriormente por LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., los cuales reposan en los archivos de la entidad.

El supervisor del contrato mediante la firma de la presente justificación certifica haber realizado análisis del mercado, mediante consultas de precios por diferentes medios.

Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de Prestación de Servicios respectivos, LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cuenta el Certificado de Disponibilidad Nro. 78 del 30 de enero de 2026, Rubro 2.4.5.02.09.24. denominado campañas ambientales responsabilidad amb aseo por valor de $30,000,000 del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

8. Plazo para la Ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. Condiciones de Pago al Contratista

LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de avance acorde a los servicios realizados, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) por el porcentaje establecido en la ley para los Contratos de Prestación de Servicios.

10. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

El contratista debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:
- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia,
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse, además para la suscripción del contrato.

- Ausencia de inhabilidades por delitos sexuales
- No estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- Ausencia de inhabilidades por deudas alimentarias.

Requisitos:
Además, el Contratista deberá aportar:
● Copia de la Cedula de Ciudadanía.
● Certificado de la Procuraduría sobre antecedentes.
● Certificado de la Contraloría sobre antecedentes fiscales
● Certificado de la Policía de antecedentes y requerimientos judiciales.
● Registro Único Tributario (RUT).
● Constancia de afiliación a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales)
● Formato único hoja de vida de la Función Pública para persona Jurídica.
● Diplomas.
● Certificados de experiencia.
● Diligenciamiento formato SST.
● Constitución de Póliza posterior a la firma del contrato
● Los demás de la lista de chequeo.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar una trayectoria mínima de uno (1) año en el desarrollo de procesos relacionados con formación, educación ambiental, acompañamiento técnico, gestión de residuos y/o promoción de prácticas sostenibles en el sector textil. Dicha trayectoria podrá demostrarse mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, documentos institucionales, informes de proyectos, actas, convenios, alianzas, programas liderados u otros soportes que evidencien su actividad misional.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia en el liderazgo, formulación o ejecución de proyectos, programas o iniciativas de educación ambiental, economía circular, gestión responsable de residuos textiles y/o fortalecimiento de capacidades en el sector textil, desarrollados con empresas, organizaciones, comunidades o entidades públicas o privadas. Como soporte de esta experiencia, el proponente deberá aportar al menos un (1) documento, certificación, reconocimiento o constancia emitida por una entidad, organización, empresa o actor del municipio, que respalde la adecuada gestión, el impacto positivo o la buena labor desarrollada en el territorio.

11. **Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo**

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a las actividades estipuladas dentro del contrato y a las fechas acordadas en la ejecución del contrato	Hallazgos por parte de órganos de control, demandas que pongan en riesgo a los servidores públicos o los bienes de la empresa.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **2**	Riesgo Alto **3**	Contratista	REDUCIR PROBABILIDAD. El pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de Idoneidad del contratista	Entrega de productos o resultados que no cumplen con los estándares requeridos por la entidad,	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 3	Riesgo Alto **4**	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Verificar cumplimiento de requisitos contemplados en los estudios previos, inclusión de soportes de idoneidad en el expediente respectivo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato o de prestación de servicio	Retrasos en la ejecución de las labores del contratista por falta de recursos logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del Contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del mismo.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **2**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **2**	Riesgo Extremo **4**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. El director de área o responsable hará las verificaciones y seguimiento al contrato y el pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades, incapacidades, pérdida de capacidad laboral	Raro (puede ocurrir excepcional-mente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Alto **6**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos)
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple la forma de pago y las fechas en las cuales se debe presentar el informe, la cuenta de cobro y los soportes. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Interno	Ejecución	Operacional Tecnológico	Demora en el reporte de la información a los órganos de control a través de las plataformas establecidas para tal fin.	Sanciones para la Empresa y los funcionarios públicos responsables de la acción.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Informar a los responsables los tiempos para el reporte de la información. Realizar seguimientos mensuales de acuerdo a los reportes y dar a conocer a los responsables.

12. Supervisión del Contrato:

La supervisión del contrato se realizará a través de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AMBIENTAL** quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

13. Garantías.

No se exigirá garantía de cumplimiento teniendo en cuenta lo estipulado en el Parágrafo Segundo del Manual de Contratación de las EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., que establece que: "En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías. Sin embargo, atendiendo la índole y el objeto contractual se podrá exigir el otorgamiento de garantías de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio previo de la contratación"

Atentamente; VB

PAULA VALENTINA NIÑO MONTAÑEZ
Profesional universitaria ambiental
Supervisora

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente General

revisó: Evelio de Jesús García Henao
Asesor Jurídico

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/01/2026 - 12:01:21
Recibo No. S001016580, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN evZsy8wKgS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION DON JAIME ZULUAGA RAMIREZ FOREMSA
Nit : 811025744-1
Domicilio: Santuario, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500957
Fecha de inscripción: 15 de noviembre de 2000
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 42 N. 49 95
Municipio : Santuario, Antioquia
Correo electrónico : santuarianos@santuariano.com
Teléfono comercial 1 : 5673286
Teléfono comercial 2 : 3217152961
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 42 N. 49 95
Municipio : Santuario, Antioquia
Correo electrónico de notificación : santuarianos@santuariano.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 04 de noviembre de 2000 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2000, con el No. 2229 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS EL SANTUARIO SERCOMUN.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 15 de noviembre de 2001 bajo el número 00000000000000002229

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 23 del 02 de marzo de 2018 de la Asamblea de Asociados de Santuario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2018, con el No. 23467 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de mayo de 2054.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objeto principal de la corporación de formación para el empleo y el emprendimiento el santuario foremsa sera brindar servicios de formación, capacitación y emprendimiento a sus asociados y a la comunidad en general, para lo cual podra desarrollar actividades económicas de producción. Actividades y servicios: Para el cumplimiento de sus finalidades la corporación de formacion para el empleo y el emprendimiento el santuario foremsa podra desarrollar las siguientes actividades y servicios: *Impulsar y promover actividades de formacion y emprendimiento. *Realizar eventos de tipo social, cultural, recreacional, artístico. *Participar en planes y programas que sobre su objetivo promuevan entidades municipales, departamentales, nacionales e internacionales en las areas técnicas, económicas y de comercialización. *Recaudar y recibir aportes, donaciones y demás ingresos que permitanel logro de los objetivos. *Adquirir libremente toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, recibir donaciones o celebrar todos los actos civiles y comerciales necesarios y convenientes para el desarrollo general de su objeto social. *Organizar e impulsar relaciones de cooperación, solidaridad y colaboración con otras entidades, con sus asociados y con otros beneficiarios que establezcan para cada servicio. *Desarrollar actividades económicas de producción y comercializacion.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: El gerente es el representante legal de la corporacion de formacion para el empleo y el emprendimiento el santuario foremsa. Funciones: A) dirigir administrativamente la corporacion de conformidad con lo dispuesto por la asamblea general, la junta directiva y los presentes estatutos. B) dirigir, coordinar y controlar el personal de la entidad y la ejecucion de las funciones de esta. C) suscribir como representante legal de la corporacion, los actos y contratos que para el cumplimiento de sus objetivos deban expedirse o celebrarse. D) elaborar el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a la junta directiva. E) rendir a la asamblea general y a la junta directiva los informes que el soliciten. F) administrar el patrimonio de la corporacion de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general, la junta directiva y los presentes estatutos. G) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva, en los terminos previstos en estos estatutos. I) elaborar los proyectos y/o reformas de reglamento de cada una de las actividades y servicios que preste la corporacion y someterlos a consideracion de la junta directiva. J) someter a la junta directiva el balance de cuentas al 31 de diciembre de cada año. K) obrar como representante legal de la corporacion y en su caracter constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales. L) vigilar el normal funcionamiento administrativo de la corporación y solicitar a las entidades miembros las asesorias que se juzguen necesarias. M) delegar en otros empleados de la corporacion algunas de sus funciones, previa autorizacion de la junta directiva. N) firmar conjuntamente el

---

representante legal y/o gerente y el presidente de la junta los cheques, cuentas y facturas que impliquen gastos e inversiones generados en la corporacion. O) las demas que le asigne la asamblea general. La coporacion sera dirigida y administrada por los siguientes organos de administracion: A) asamblea general b) junta directiva c) los comites y/o cargos que se establezcan para la prestacion y organizacion de las actividades y servicios. La junta directiva de la corporacion estara integrada por cinco (5) miembros quienes desempeñaran los siguientes cargos: Presidente, vicepresidente, secretario y dos vocales

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 26 del 18 de mayo de 2018 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2018 con el No. 23542 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE IGNACIO ZULUAGA ZULUAGA	C.C. No. 70.694.953

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 29 del 15 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2024 con el No. 28969 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIME DE JESUS ZULUAGA RAMIREZ	C.C. No. 3.605.808
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIRO ALBERTO VELEZ ZULUAGA	C.C. No. 70.694.366
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS GERARDO CARVAJAL GALLO	C.C. No. 70.904.851
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FLOR MARINA SALAZAR OCAMPO	C.C. No. 43.401.969
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LIGIA NORA DUQUE GONZALEZ	C.C. No. 43.402.560

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 01 de diciembre de 2003 de la Asamblea General De Asociados	5116 del 29 de diciembre de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 7 del 19 de marzo de 2005 de la Asamblea General De Asociados	6963 del 02 de mayo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 03 de noviembre de 2007 de la Asamblea De Asociados	11205 del 23 de abril de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

---

*) Acta No. 13 del 28 de marzo de 2009 de la Asamblea General De Asociados	13113 del 10 de noviembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 11 de noviembre de 2009 de la El Comerciante	13123 del 11 de noviembre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 14 del 18 de marzo de 2010 de la Asamblea General De Asociados	14838 del 07 de junio de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 02 de marzo de 2018 de la Asamblea De Asociados	23467 del 09 de julio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 29 del 15 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	28970 del 29 de mayo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8560
Actividad secundaria Código CIIU: P8551
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $150.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8560.

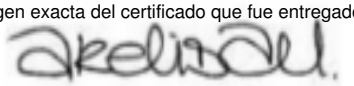
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.694.953

ZULUAGA ZULUAGA

APELLIDOS

JORGE IGNACIO

NOMBRES

Jorge Zuluaga

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1974

SANTUARIO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

01-JUL-1992 SANTUARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0125600-00183594-M-0070694953-20091006 0016889373A 2 27421469

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290318592

PIB
15:19:55

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE IGNACIO ZULUAGA ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70694953:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 14:56:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70694953
Código de Verificación	70694953260129145648

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:56:03 PM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70694953**
Apellidos y Nombres: **ZULUAGA ZULUAGA JORGE IGNACIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 02:55:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70694953** y Nombre: **JORGE IGNACIO ZULUAGA ZULUAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133802462** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:35:59 horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70694953,** Apellidos y Nombres **ZULUAGA ZULUAGA JORGE IGNACIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FOREMSA**, con NIT **811025744-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM

Entidad responsable: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES



La entidad aún no ha dado respuesta

Por ahora la información del trámite o servicio no se encuentra disponible.

Te sugerimos hacer tu consulta en otro momento, mientras se restablece el servicio.

Ir a la página anterior

¿Buscas información de algún trámite o servicio que aún no tenemos?

Cuéntanos, ¿qué opinión tienes de tu carpeta?

En caso de que persista el error, dirígete a ayuda para atender tus inquietudes sobre Carpeta Ciudadana Digital

Otros trámites y servicios

Certificado de Ingresos y Retenciones por

Certificado Laboral funcionarios del

Resoluciones de nombramiento de

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045664041

(415)7707212489984(8020) 000014104566404 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 5 7 4 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION DON JAIME ZULUAGA RAMIREZ FOREMSA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

41. Dirección principal
CR 42 49 95 SEC LA JUDEA

42. Correo electrónico foremsa@foremsa.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 6 7 3 2 8 6	3 2 1 7 1 5 2 9 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 0 9 0 3 2 8	8 5 5 1	2 0 0 9 0 3 2 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZULUAGA ZULUAGA JORGE IGNACIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045664041

(415)7707212489984(8020) **000014104566404 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 5 7 4 4	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	2 3
73. Fecha	2 0 0 0 1 1 0 4	2 0 1 8 0 3 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 1 1 1 5	2 0 1 8 0 7 0 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 9 5 7	1 3 1 1 3
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 5 1	0 5 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 1 1 0 4	2 0 0 0 1 1 0 4
81. Hasta	2 0 5 4 0 5 3 1	2 0 5 4 0 5 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141045664041

(415)7707212489984(8020) **000014104566404 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 5 7 4 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 6 9 4 9 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZULUAGA	ZULUAGA	JORGE	IGNACIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045664041

(415)7707212489984(8020) **000014104566404 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 5 7 4 4	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 0 5 8 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZULUAGA	RAMIREZ	JAIME	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 4 0 1 9 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR	OCAMPO	FLOR	MARINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 6 9 3 9 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRALDO	FRANCO	FRANCISCO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 4 0 2 5 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUQUE	GONZALEZ	LIGIA	NORA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 0 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 9 0 4 8 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARVAJAL	GALLO	LUIS	GERARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 0 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141045664041

(415)7707212489984(8020) **000014104566404 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 5 7 4 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 0 0 3 3 8 8 8		1 5 8 7 0 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARO	PARRA	CARLOS	MAURICIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 5 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141045664041

(415)7707212489984(8020) **000014104566404 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 5 7 4 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de apoyo a la educación 8 5 6 0	

162. Nombre del establecimiento: CORPORACIÓN DON JAIME ZULUAGA RAMIREZ FOREMSA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7	

165. Dirección: CR 42 49 95

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
S 0 5 0 0 9 5 7	2 0 0 0 1 1 1 5	
168. Teléfono: 5 6 7 3 2 8 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 2 F F 8 0 3 7 6 6 6 0 0 6 2 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS MAURICIO CARO PARRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1040033888 de LA CEJA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 158702-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

28 de enero de 2026

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores:
A quien pueda interesar
El Santuario, Antioquia

Yo CARLOS MAURICIO CARO PARRA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.040.033.888 de la Ceja Antioquia, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que la empresa FOREMSA identificada con NIT 811025744 Se encuentra a paz y salvo y cumplió en forma oportuna y completa con los pagos de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social, salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Este certificado se expide con el último período pagado de año 2025, ya que no registra empleados laborando actualmente.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO CARO PARRA
Contador Público
Cédula 1.040.033.888
T.P. 158702-T
Dir: CRA 44 N 50 A 31 apto 301



Certificado Bancario

Lunes, 30 de Noviembre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION DE FORMACION PARA EL EMPLEO Y EL EMPRE identificado(a) con NIT 811025744, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	10212576926	2004/12/30	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Es el momento de todos Bancolombia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	C_PS_036_2026
FECHA DEL CONTRATO	30 de enero de 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	CORPORACION DON JAIME ZULUAGA RAMIREZ FOREMSA NIT. 811025744-1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL APLICADA AL SECTOR TEXTIL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ORIENTADO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS TEXTILES, CON INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y ALTERNATIVAS DE VALORIZACIÓN, EN ARTICULACIÓN CON LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 78 del 30 de enero de 2026.
DURACION	El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, de una parte **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,** representada legalmente por **DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO**, ciudadano colombiano, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101, obrando en calidad de Gerente de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA E.S.P**, Nombrado mediante decreto número 039 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión 014 del 21 de abril de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de El Santuario – Antioquia, facultado para contratar mediante el numeral 14 del Artículo 11 de Acuerdo de Junta directiva Nro. 07 de 2016 (Estatutos de la Empresa) y el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P**., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** y de la otra parte, **JORGE IGNACIO ZULUAGA ZULUAGA,** con cedula 70.694.953, quien obra en calidad de **PROPIETARIO** del Establecimiento de Comercio denominado **CORPORACION DON JAIME ZULUAGA RAMIREZ FOREMSA** con NIT. **811025744-1**, registrada en la CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las

Powered by CamScanner

siguientes cláusulas: ***PRIMERA – Objeto*** **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DIRIGIDO A 50 EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL, ACOMPAÑADO DE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS NO INDIVIDUALIZADOS, CON EL FIN DE ORIENTAR DECISIONES INSTITUCIONALES SOBRE LA GESTIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS TEXTILES EN EL MUNICIPIO"** de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada por el Contratista y aprobada por la Contratante, hace parte integral del presente contrato. ***SEGUNDA – Valor del contrato y forma de pago:*** El valor del presente contrato será de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).** ***Forma de pago***: LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de avance acorde a los servicios realizados, previa presentación de la cuenta de cobro, recibo a entera satisfacción del supervisor del contrato, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) por el porcentaje establecido en la ley para los Contratos de Prestación de Servicios. **Parágrafo**: Este pago se verá sujeto a las deducciones por concepto de retenciones en la fuente de la siguiente manera: **1)** Uno por ciento (1%) por la retención Industria y Comercio de la Administración Municipal de El Santuario – Antioquia. **2)** Uno por ciento (1%) por estampilla pro hospital. **3)** Uno punto cinco por ciento (1.5%) por la estampilla procultura. **4)** quince por ciento (15%) por rete IVA de servicios. **5)** Uno por ciento (1%) prodeporte municipal. **6)** Dos por ciento (2%) justicia familiar ***TERCERA – Plazo:*** El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. ***CUARTA - Obligaciones del Contratista:*** El Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **a)** Prestar sus servicios conforme a las características y condiciones técnicas presentadas en la propuesta y aceptadas por la Contratante, las cuales se detallan a continuación:

Alcance 1 – Formación estratégica en separación en la fuente y economía circular	Realizar hasta cinco (5) formaciones colectivas dirigidas a 50 empresas del sector textil del municipio, con el fin de fortalecer capacidades en separación en la fuente, gestión responsable de residuos y conceptos aplicados de economía circular. Las formaciones podrán desarrollarse en modalidad presencial, virtual o híbrida, según la disponibilidad y dinámica de las empresas participantes

Powered by CamScanner

Alcance 2 – Acompañamiento técnico-formativo	Habilitar espacios de acompañamiento en los que las empresas podrán solicitar una visita presencial o una reunión virtual para resolver dudas relacionadas con la implementación de la guía de separación en la fuente y la adopción de buenas prácticas de manejo de residuos textiles.
Alcance 3 – Recolección y análisis de información agregada y elaboración del informe final	Recolectar datos estadísticos agregados sobre la generación de residuos textiles durante el periodo definido, analizarlos y consolidarlos en un informe técnico que incluya resultados, aprendizajes y recomendaciones para la continuidad del proceso y la toma de decisiones institucionales.
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	Jornadas educativas sobre separación en la fuente, gestión responsable de residuos y conceptos aplicados de economía circular.
RECOLECCIÓN DE DATA	Actas de visita o de reuniones virtuales, listas de asistencia, registros fotográficos y estimaciones de generación de residuos.
ENTREGABLE 1	**Memorias de las formaciones colectivas** Documento que incluye: • objetivos y contenidos desarrollados, • metodología aplicada, • listas de asistencia, • evidencia fotográfica general, • resumen de participación y principales aprendizajes.
ENTREGABLE 2	**Registro consolidado de acompañamientos** Documento que incluye: • actas generales de los espacios de acompañamiento, • número de empresas atendidas, • temas consultados, • recomendaciones generales entregadas, • evidencia fotográfica general (cuando aplique). (No incluye diagnósticos individuales ni información sensible de ninguna empresa.)

Powered by CamScanner

ENTREGABLE 3	**Informe final del programa** Documento que integra: • análisis estadístico agregado de la generación de residuos textiles, • síntesis de actividades ejecutadas, • resultados del proceso formativo, • aprendizajes del acompañamiento técnico, • recomendaciones técnicas y pedagógicas para la continuidad y escalamiento del programa.

b) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual realizando las actividades antes mencionadas, además de su colaboración para el cumplimiento de la labor encomendada al supervisor del contrato y atender las observaciones que le formule y que se enmarquen dentro de los fines y objeto del contrato. Otras Obligaciones: **c)** Garantizar la absoluta reserva de la información que en la ejecución de su contrato se presente. **d)** Será obligación por parte del Contratista, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, debiendo aportar con la factura o cuenta de cobro, la constancia del pago correspondiente; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimento, previa verificación de la mora. **e)** Atender los llamados que le haga la Contratante para una excelente prestación del servicio. **g)** Las demás obligaciones acordes con el objeto contractual y la especialidad del profesional contratista. ***QUINTA – Obligaciones de la Contratante*:** Son obligaciones de la Contratante: **1)** Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del presente contrato. **2)** Cancelar oportunamente la suma pactada, conforme a la cláusula segunda de este contrato. **3)** La Entidad controlará la ejecución del contrato a través del **PROFESIONAL UNIVERSITATIO AMBIENTAL** quien tendrá a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, para lo cual dará las instrucciones pertinentes y hará las observaciones conducentes a prevenir o corregir incumplimientos del Contratista. **4)** Entregar al Contratista, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. ***SEXTA – Garantías*:** No se exigirá garantía de cumplimiento teniendo en cuenta lo estipulado en el TITULO 5 del CAPITULO 1 sexagésimo primero del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación de las EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., que establece que: "En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías. Sin embargo, atendiendo la índole y el objeto contractual se podrá exigir el otorgamiento de garantías de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio previo de la

Powered by CamScanner

contratación" ***SEPTIMA – Gastos Legales***: Todos los gastos que puedan ocasionarse con la celebración del presente contrato, quedan a cargo del Contratista. ***OCTAVA – Supervisión***: La supervisión del presente contrato, estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AMBIENTAL** con las siguientes funciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el Contratista en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno por parte del Contratista de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y resolverlas de acuerdo a su competencia. ***NOVENA – Naturaleza del Contrato***: El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales y por lo tanto no constituye relación laboral entre las partes. La contraprestación que reciba el Contratista será única, y con ella se cubre el valor de los honorarios pactados por los servicios prestados. ***DECIMA – Confidencialidad***: El Contratista se compromete a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento. Por tal motivo, no podrá darla a conocer, salvo que esté expresamente facultado para hacerlo por la Empresa. ***DÉCIMA PRIMERA – Suspensión y Prórroga***: El plazo para la ejecución del presente contrato, podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público o adicionarse, si las razones lo ameritan, y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo solicitarse la prórroga de las garantías. ***DÉCIMA SEGUNDA – Cesión:*** El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Contratante. ***DÉCIMA TERCERA – Inhabilidades e Incompatibilidades***: El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes, para celebrar contratos con la Contratante. ***DÉCIMA CUARTA – Terminación***: El contrato podrá terminarse conforme a la normatividad vigente. ***DECIMA QUINTA – Perfeccionamiento y Ejecución***: El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del contrato; **b)** Expedición del Registro presupuestal; **c)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, **d)** Aprobación de las Pólizas de Garantía si así se requiere **e)** Suscripción del acta de inicio. ***DÉCIMA SEXTA - Cláusula Penal Pecuniaria***: El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en

Powered by CamScanner

deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial. ***DECIMA SEPTIMA – Multas de Apremio*:** De conformidad con el Manual de Contratación que rige para EMPRESA PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P. y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al uno (1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por el supervisor una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista. ***DECIMA OCTAVA – Solución de Conflictos*:** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación, amigable composición y transacción. ***DECIMA NOVENA - Mérito Ejecutivo*:** Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas. ***VIGESIMA - Indemnidad*:** El Contratista se obliga a mantener indemne a LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus propias actuaciones. ***VIGESIMA PRIMERA – Liquidación*:** Las partes acuerdan levantar la respectiva acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo de manera bilateral. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si pasado los cuatro (4) meses de plazo para hacer la liquidación bilateral, no ha sido posible hacerla, la Contratante lo hará unilateralmente dentro de los DOS (2) meses siguientes, quedando a disposición del Contratista el acta y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado para la celebración del contrato. ***VIGESIMA SEGUNDA – Seguridad Social*:** El Contratista deberá acreditar que, para la ejecución del contrato, tanto el, como el personal que utilizará para la ejecución del contrato se encuentran debidamente afiliados y realizando el pago de los aportes

Powered by CamScanner

correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) de acuerdo con las normas vigentes, como condición previa a cada pago. ***VIGESIMA TERCERA –*** **NOTIFICACIONES:** De acuerdo al numeral 1.) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE que las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA E.S.P. realicen cualquier notificación Vía Correo Electrónico, en consecuencia los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y NOTIFICADAS si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: DUBIAN FREDY GOMEZ GIRLADO Cargo: Gerente Dirección: Carrera 42 Nro. 49-39 El Santuario Antioquia Teléfono: 322 29 14 Correo: gerencia@elsantuarioesp.gov.co	Nombre: JORGE IGNACIO ZULUAGA ZULUAGA Cargo: Contratista Dirección: CR 42 N. 49 95 Santuario, Antioquia Teléfono: 321 715 2961 Correo: santuarianos@santuariano.com

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual de las partes se fija en el Municipio de El Santuario, Departamento de Antioquia.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los treinta (30) días del mes de enero del año Dos Mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente General EEPP

EL CONTRATISTA,

JORGE IGNACIO ZULUAGA ZULUAGA
Contratista

Powered by CamScanner

Revisó: Evelio De Jesus Garcia Henao

Asesor Juridico

Powered by CamScanner

EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P
Nit: 811013967

COMPROMISO NÚMERO : 71

Fecha de Impresión: 30-Jan-2026 **Fecha del Compromiso:** 30/01/2026 15:30:21

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
C_PS_036_2026	811025744	ZULUAGA RAMIREZ FOREMSA CORPORACION DC	30,000,000.00

Tipo Compromiso: PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DIRIGIDO A 50 EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL, ACOMPAÑADO DE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS NO INDIVIDUALIZADOS, CON EL FIN DE ORIENTAR DECISIONES INSTITUCIONALES SOBRE LA GESTIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS TEXTILES EN EL MUNICIPIO.

YBOTERO

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	30/01/2026 15:30:21	30,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
78	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.09.24**	CAMPAÑAS AMBIENTALES RESPONSABILIDAD AMB ASEO	30,000,000.00
				Total:	**30,000,000.00**

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
GERENTE

NINGUNO . .

"¡EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPROMISO CON TU BIENESTAR!"

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

El santuario – Antioquia, 30 de enero de 2026

PARA:	**PAULA VALENTINA NIÑO MONTAÑEZ** Profesional Ambiental
DE:	Gerente General Empresas Públicas de El Santuario E.S.P.
ASUNTO:	Designación de Supervisor

De la manera más atenta me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C_PS_036_2026	JORGE IGNACIO ZULUAGA ZULUAGA C.C. 70.694.953	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DIRIGIDO A 50 EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL, ACOMPAÑADO DE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS NO INDIVIDUALIZADOS, CON EL FIN DE ORIENTAR DECISIONES INSTITUCIONALES SOBRE LA GESTIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS TEXTILES EN EL MUNICIPIO.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de la Empresa.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Gerencia General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime

pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la Empresa.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente deberá solicitar a la Tesorería la certificación de pagos.

Cabe la pena advertir, que la Gerencia General y la Asesoría jurídica estará presta a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente General

Valentina Niño M.

PAULA VALENTINA NIÑO MONTAÑEZ
Profesional Ambiental

revisó: Evelio de Jesús García Henao

Asesor Jurídico

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO No.	C_PS_036_2025
FECHA DEL CONTRATO	30 de enero de 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	CORPORACION DON JAIME ZULUAGA RAMIREZ FOREMSA NIT. 811025744-1
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROCESO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DIRIGIDO A 50 EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL, ACOMPAÑADO DE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS NO INDIVIDUALIZADOS, CON EL FIN DE ORIENTAR DECISIONES INSTITUCIONALES SOBRE LA GESTIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS TEXTILES EN EL MUNICIPIO".
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 78 del 30 de enero de 2026.
DURACION	El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

En la fecha, se reunieron en la Oficina de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., PAULA VALENTINA NIÑO MONTAÑEZ,** en calidad de Profesional Ambiental y quien actúa como Supervisor del Contrato y **JORGE IGNACIO ZULUAGA ZULUAGA,** identificado con cédula de ciudadanía número C.C 70.694.953 y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de dar comienzo a la ejecución de las actividades pactadas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C_PS_036_2026 del 30 de enero de 2026.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los treinta (30) días del mes de enero del año Dos Mil veintiséis (2026).

Valentina Niño M.

PAULA VALENTINA NIÑO MONTAÑEZ
Supervisor

JORGE IGNACIO ZULUAGA ZULUAGA
Contratista

Revisó: Evelio De Jesus Garcia Henao
Asesor Jurídico

Powered by CamScanner